



MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 708, DE 26 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70 m2 DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0795

SANTIAGO,

12 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 4, de 01 de octubre de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente; Decreto Exento N° 118894/292/2018 de 10 diciembre de 2018, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el EMIDOC N° 5172 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el objeto del programa denominado "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70 m2 DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2019", es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán viejo, Región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

2. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 708, de 26 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos del mencionado Programa de Recambio de Calefactores.

3. Que, mediante memorándum N° 340/2019, de 28 de junio de 2019, del Jefe de la División de Calidad del aire y Cambio Climático, solicita modificar el monto de copago, de \$70.000

(setenta mil pesos) a \$60.000 (sesenta mil pesos), y el plazo de postulación de 21 días a 25 días, argumentando que debido a un error involuntario, se indicó un monto de copago y un plazo de postulación que no correspondían.

4. Que, atendidos los argumentos esgrimidos en el citado memorándum, corresponde acceder a la solicitud, modificando el monto de copago y el plazo de postulación.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de la Resolución Exenta N° 708, de 26 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación de beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70 m² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2019", como se indica a continuación:

- En el punto N° 6 "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

Etapa	Fechas
Período de postulación	<u>Duración:</u> 21 días corridos.

DEBE DECIR:

Etapa	Fechas
Período de postulación	<u>Duración:</u> 25 días corridos.

- En el punto N° 7.2 "PERÍODO DE POSTULACIÓN":

DONDE DICE:

"El período de postulación durará 21 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en las presentes bases en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl. El horario de postulación será continuo de lunes a domingo en el sitio web. Para las postulaciones presenciales, el horario será de lunes a viernes entre 9.00 y 18.00 horas, en las oficinas de apoyo de Recambio".

DEBE DECIR:

"El período de postulación durará 25 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en las presentes bases en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl. El horario de postulación será continuo de lunes a domingo en el sitio web. Para las postulaciones

presenciales, el horario será de lunes a viernes entre 9.00 y 18.00 horas, en las oficinas de apoyo de Recambio”.

- En el punto N° 7.3 “ELECCIÓN DE CALEFACTOR”:

DONDE DICE:

Opción 1: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a pellet	
Características	Copago
Potencia: Entre 4,5 y 7 kw Eficiencia: Mayor a 80%	Aporte del beneficiario: \$70.000.-

DEBE DECIR:

Opción 1: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a pellet	
Características	Copago
Potencia: Entre 4,5 y 7 kw Eficiencia: Mayor a 80%	Aporte del beneficiario: \$60.000.-

DONDE DICE:

Opción 2: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a Kerosene	
Características	Copago
Potencia: Entre 3 y 6 kw Eficiencia: Mayor a 92%	Aporte del beneficiario: \$70.000.-

DEBE DECIR:

Opción 1: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor a pellet	
Características	Copago
Potencia: Entre 3 y 6 kw Eficiencia: Mayor a 92%	Aporte del beneficiario: \$60.000.-

2. MANTÉNGASE vigente la Resolución Exenta N° 708, de 26 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación de beneficiarios del “PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70 m2 DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2019”, en todo lo no modificado por la presente resolución, formando un solo documento para todos los efectos legales.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Ñuble y/o en las Oficinas de Apoyo al

recambio, ubicadas en calle Patricio Vega de Saldías 704, comuna de Chillán y en calle Angel Parra 493-C, comuna de Chillán viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

REN/CGB/KBB/RMG
REN/CGB/KBB/RMG

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Ñuble
- Oficina de Partes.